

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción Definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, DE HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE: Temuco REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO
1722
Fecha de Aprobación
03-10-2017
ROL S.I.I
1023-33

€ URBANO	CRURAL	

//	т,	\neg	c	٠

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2017/1270 de fecha 08-09-2017
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal Nº 5373074 de fecha 02-10-2017 de pago de derechos municipales

1	Otorgar Certificado de Regularización que entrega s con una superficie de 80.11 ubicada en			simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente TEGUALDA			
						Condominio/Calle/Avenida/Pasaje	
)	N° 247	Lote N°	-	Manzana	-	localidad o loteo	-
	sector	URBANO	(de conformidad a	plano y antec	edentes timbrados por esta D.	O.M, que forman parte del
		Urbano o Rural					
	presente cert	ificado de reg	ularizaci	ón			

2.INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ALEXIS RODRIGO DÍAZ RAMÍREZ		

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1 Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 80,11 m² en primer piso. Completando un total de 83,87 m² destino vivienda.
- 4.- CARPETA 1085/2014.
- 5.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcóholicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO	Marcelo Arístides Bernier Richter	
REVISOR	DIRECTOR DE OBRAS	

Firma Director Dirección de Obras I. Municipalidad de Temuco